UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 406 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 MAYO 2017

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. (TASA); y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. (TASA) es una persona jurídica constituida en el Perú, cuya actividad principal es dedicarse a actividades pesqueras de extracción y transformación de recursos hidrobiológicos, así como servicios de Astillero, entre otros. Asimismo. es una empresa pesquera socialmente responsable, orientada a producir alimentos pesqueros de la más alta calidad en armonía con la comunidad y el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad y con los sistemas de gestión, previniendo y minimizando los riesgos asociados a la explotación de recursos naturales y el impacto ambiental de la actividad industrial; desarrollando el Proyecto Sumaq, desde el año de 2015, liderado por mujeres emprendedoras de la provincia de Huanta - Huamanga, tiene como propósito incrementar la disponibilidad y consumo de pescado en las familias andinas a través del fortalecimiento y desarrollo de las capacidades empresariales, productivas y comerciales de productos innovadores de alta calidad nutricional que no requieren refrigeración, bajo costo, fácil preparación, que pueda ser consumido por la población rural apoyando en la mejora de la calidad nutricional de la población;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. (TASA), acordaron suscribir un Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación con el objetivo de desarrollar conjuntamente actividades, en los diversos temas relacionados a la investigación en el campo agroindustrial a nivel de tesis se pre-grado, estudios de mercadeo y comercialización, investigación y elaboración de productos marinos para el consumo humano, desarrollo y transferencia de tecnologías en el marco del proyecto Sumaq, cada una dentro del ámbito de las actividades que desarrollan y el de sus facultades, siempre en pro de la sostenibilidad y aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos, permitiendo el desarrollo y transferencia de tecnologías, por parte de estudiantes y docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 406 -2017-UNSCH-CU

Estando a la Opinión Legal N° 207-2017-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de mayo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. (TASA), cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela Profesional de Ingeniera Agroindustrial
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. (TASA)
Archivo.
CAZP